

12642 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, del Ayuntamiento de Briviesca, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1986.*

Provincia: Burgos.
Corporación: Ayuntamiento de Briviesca.
Número de Código Territorial: 09/056.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1986, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 1986.

Funcionarios de Carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Grupo de Administración General, subgrupo de Administrativos. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales. Clase: Plazas de cometidos especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Bibliotecario-Encargado Casa Cultura.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales. Clase: Personal de oficios. Número de vacantes: 2. Denominación: Matarife.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales. Clase: Policía Municipal. Número de vacantes: 1. Denominación: Guardia.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Grupo de Administración General, subgrupo de Subalternos. Número de vacantes: 1. Denominación: Conserje.

Briviesca, 22 de marzo de 1986.-El Secretario de la Corporación.-Visto Bueno: El Alcalde.

12643 *CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución de 7 de marzo de 1986, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de fecha 8 de abril de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12294, donde dice «Resolución de 7 de marzo de 1986 del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General...»; debe decir: «... referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General...».

En la misma página, donde dice «... aparece en su integridad publicado el anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, considerando...»; debe decir: «... aparece en su integridad publicado el anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, considerando...».

Ossa de Montiel, 16 de abril de 1986.-El Alcalde, Juan Aguilar Gómez.-7.278-E (30227).

UNIVERSIDADES

12644 *RESOLUCION de 2 de abril de 1986, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de esta Universidad, aprobado por Real Decreto 1247/1985, de 29 de mayo, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como en el Estatuto de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas para la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León.

1.2 La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; Estatuto de esta Universidad, y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.3 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición libre.
- Curso selectivo de formación.

1.5 La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos, excepto la prueba prevista en la base 1.5.4:

1.5.1 Primer ejercicio: Los aspirantes, en el plazo máximo de seis horas, deberán desarrollar por escrito dos temas de entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del programa, temas número 1 a 128.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

1.5.2 Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante el plazo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar, el primero de Estructura Económica y Social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral; el segundo, de Organización Política y Administrativa del Estado, Comunidades Europeas, y el tercero, de Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración.

Los opositores dispondrán de un periodo de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ningún tipo de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor, durante un periodo máximo de diez minutos, sobre aspectos por él expuesto o relacionados con los temas que ha desarrollado. En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

1.5.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con el último epígrafe en que se divide el programa.

1.5.4 Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. En sesión pública, los aspirantes que hayan superado el tercer ejercicio deberán presentar y defender una Memoria organizativa y un perfil del cargo directivo correspondiente a un servicio administrativo universitario, según las hipótesis de trabajo que el Tribunal facilitará en el momento de publicación del resultado del tercer ejercicio. El Tribunal podrá formular a los opositores las preguntas y aclaraciones que considere oportunas.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas, con especificación del temario correspondiente a cada uno de los ejercicios indicados y grupos de materias, es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena de septiembre. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de excluidos y admitidos.

1.7.2 El curso selectivo de formación se desarrollará durante el cuarto trimestre del presente año.

1.8 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en la Oficina de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado.

3.2 Los opositores que deseen realizar el 4.º ejercicio de mérito, deberán hacerlo constar en el recuadro 7.3 de la solicitud, aquellos que utilicen el modelo de la Universidad de León. Los opositores que utilicen el modelo aprobado por Resolución de 25 de febrero de 1986 deberán hacer constar su deseo de realizar el 4.º ejercicio en la casilla «C».

3.3 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de León en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente 8.796.081, abierta en la Entidad Caja Postal de Ahorros de León (oficina principal), bajo el nombre «Pruebas Selectivas. Escala Técnica de Gestión de la Universidad de León».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las listas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Miguel Cordero del Campillo, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en representación de la Universidad de León.

Vocales:

1. Don Victorino José Matamoros Alvarez, perteneciente a la Escala Técnica Superior del INEM, Gerente de la Universidad de León, como representante de la misma.

2. Don Benito de Castro Cid, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en representación de la Universidad de León.

3. Don Francisco Javier Díez Miguel, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4. Don José Abelardo Varela Mejido, perteneciente al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, Gerente de la Universidad de Oviedo, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5. Don Antonio Alonso Sánchez, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Jefe de los Servicios Administrativos de la Universidad de León, en representación de la misma. Este actuará como Secretario.

Suplente:

Presidente: Don Angel Reglero Chillón, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Don José Luis Rodríguez Agulló, perteneciente al Cuerpo de Economistas del AISS, Gerente de la Universidad de Extremadura, como representante de la Universidad.

2. Don Javier Fernández Costales, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de la Universidad de León, como representante de la Universidad.

3. Don Miguel Martínez García, Jefe de Administración y Servicios. Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León; del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4. Don Moisés Barrientos Fernández, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Gerente de la Universidad de Santander, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5. Don José Luis Alvarez Barriada, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Jefe del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Oviedo, como representante de la Universidad. Este último vocal actuará como Secretario.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de León.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de

los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

- 7.1.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.
- 7.1.2 Segundo ejercicio: Se calificarán de cero a diez puntos cada uno de los temas expuestos, siendo necesario para aprobar el ser calificado con un mínimo de quince puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas desarrollados.
- 7.1.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, el supuesto realizado, siendo necesario ser calificado con un mínimo de cinco puntos para aprobar el ejercicio.
- 7.1.4 Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, dado su carácter de voluntario y de mérito.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público en los lugares de examen las listas con las puntuaciones correspondientes a los aprobados en el mismo.

La lista de aprobados del tercer ejercicio, en la oposición anterior, no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.2.

8.2 Dicha relación se publicará en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad de León.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio, de mérito, el Tribunal hará pública la «relación definitiva de aprobados» por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de León, de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia, debidamente cotejada, del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.6 Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

8.7 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aprobados, determinando la fecha para la incorporación al curso de formación.

9. Curso selectivo de formación

9.1 Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera, los aspirantes que superen la fase de oposición deberán seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación que será organizado por la Universidad, en colaboración con el Instituto de Administración Pública y, en su caso, con el órgano correlativo de la Comunidad Autónoma.

9.2 La duración del curso de formación será de dos meses.

9.3 La calificación del curso será la de apto o no apto y será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del Director del Curso de Formación.

9.4 Los aspirantes que no superen el curso selectivo de formación podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

9.5 En el plazo de diez días naturales desde la publicación por el Rectorado de los aspirantes declarados aptos, deberán éstos presentar o remitir al Rectorado de la Universidad la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas.

9.6 Finalizado con calificación de apto el curso de formación, el Rectorado de la Universidad procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

10. Norma final

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 2 de abril de 1986.—Miguel Cordero del Campillo.

ANEXO I

I. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA, GESTIÓN FINANCIERA Y DERECHO LABORAL

- La Población. Estructura y evolución. Distribución piramidal y territorial. Movimientos naturales y migraciones.
- Estratificación social. La estructura de las clases sociales. Las élites. La movilidad social.
- Estratificación educacional. El sistema educativo español. Población escolarizada y financiación de la enseñanza. Educación y empleo.
- El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.
- Regulación del trabajo en España. Convenios de trabajo y conflictos colectivos.
- El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reversión industrial.
- El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reversión industrial.
- El sector de la energía en España. Crecimiento y consumo de energía. Dependencia y programa de reforma. El Plan Energético Nacional.
- El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones.
- El turismo como sector económico. Sus presupuestos económicos y sociales. Turismo y Balanza de Pagos.
- El mercado turístico. Oferta y demanda. Los operadores turísticos. La influencia del turismo en el crecimiento económico español.
- Las Administraciones Públicas en España. Definición y dimensión. Subsector Estado: Características. El déficit público y su financiación.
- Las Empresas públicas en España. Delimitación y estructura. Dimensión económica y social. Especial consideración al INI y al INH.
- La Seguridad Social. Dimensión. Financiación. Acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma.
- La sanidad española. Bases para su reforma. Vivienda y urbanismo: Sus problemas en España.
- La Renta Nacional en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.

17. El gasto público en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.
18. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.
19. La planificación de las inversiones públicas.
20. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico.
21. La política monetaria en España. Instrumentos de regulación: Evolución y eficacia. Problemas actuales.
22. El sistema financiero español. Estructura. Evolución reciente y liberación.
23. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.
24. La Balanza de Pagos en España. Las subbalanzas. Especial consideración de la Balanza Comercial.
25. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. Programa Económico del Gobierno. La concertación social.
26. Los enfoques de política económica: Modelos teóricos y sus insuficiencias.
27. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. Programa Económico del Gobierno. La concertación social.
28. El proceso de integración española en las Comunidades Europeas. El Acuerdo Preferencial de 1970. Evolución posterior de las negociaciones.
29. La economía española y la CEE. Problemática de la plena integración en la CEE. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.
30. El presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.
31. Crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto.
32. Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuesto. Estructura del presupuesto de ingresos del Estado y sus Organismos autónomos.
33. Estructura del presupuesto de gastos del Estado y sus Organismos autónomos.
34. Elaboración de la Ley anual de Presupuestos: Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.
35. Modificaciones presupuestarias.
36. Ejecución del presupuesto.
37. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.
38. El Presupuesto por programas en España: Descripción y análisis.
39. El control presupuestario: Control previo y control posterior. Análisis crítico del sistema actual y proyección futura.
40. Tipos de controles: Financiero, de eficacia, de eficiencia. La Auditoría como instrumento al servicio del control.
41. El Derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa.
42. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.
43. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.
44. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.
45. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.
46. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

II. ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES EUROPEAS

47. La Corona. Funciones y poderes según la Constitución Española.
48. El Tribunal Constitucional. Organización del Tribunal. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
49. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.
50. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: Distintas modalidades.
51. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
52. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación constitucional de la justicia.

53. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. Composición del Gobierno.
54. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Organos superiores de la Administración Civil.
55. Organos periféricos de la Administración Civil. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Otros organos de la Administración periférica. Organización y competencias.
56. Los Organismos autónomos y las Empresas Nacionales. Regulación y situación actual.
57. Organos consultivos de la Administración del Estado. Consejo de Estado. Otros organos consultivos.
58. Las Comunidades Autónomas (I). Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogía y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.
59. Las Comunidades Autónomas (II). La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. Transferencia de funciones y servicios del Estado a las Comunidades.
60. Las Comunidades Autónomas (III). Su financiación. Principios constitucionales y estatutarios. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.
61. Las Comunidades Autónomas (IV). Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.
62. La Administración Local. Entes que la integran. Regulación constitucional y estatutaria. Proyectos de reforma.
63. La Provincia. Configuración constitucional. Competencias provinciales y atribuciones de los organos de la Diputación. Los regímenes provinciales especiales.
64. El Municipio. Los organos de representación política y su designación. Líneas generales de la organización y competencias municipales. Regímenes municipales especiales.
65. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los organos de las Administraciones Públicas.
66. Las Comunidades Europeas: Sus antecedentes inmediatos. Los tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.
67. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.
68. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Su articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.
69. Medios financieros y personales de las Comunidades: El presupuesto y la función pública comunitarios.
70. Fuentes del Derecho Comunitario europeo. Características de la relación entre Derecho Comunitario y orden jurídico de los Estados miembros.
71. La integración del Derecho Comunitario europeo en el orden jurídico español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario europeo.
72. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común.
73. Libre circulación de trabajadores y política social.
74. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.
75. Políticas comunes. Especial referencia a la política agrícola comunitaria.

III. DERECHO ADMINISTRATIVO Y CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN

76. La Administración Pública: Concepto. La Administración: Las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
77. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.
78. La Administración Pública y la norma jurídica: El Principio de legalidad: La discrecionalidad de la Administración.
79. La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.
80. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes. La Constitución.
81. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos-leyes y Decretos legislativos.

82. La legislación de bases. En especial el artículo 149.1.18 de la Constitución. Atribución y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

83. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

84. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley y la reserva reglamentaria.

85. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

86. El principio de legalidad de la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia: Principios de autotutela.

87. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

88. El régimen especial de los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con la Administración. Recurso contencioso especial. El Defensor del Pueblo y la Administración Pública. Delitos en relación con estos derechos y libertades.

89. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

90. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

91. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

92. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

93. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

94. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

95. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

96. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

97. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

98. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

99. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento y la resolución.

100. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

101. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. Contenido.

102. Procedimiento expropiatorio en general. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

103. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

104. La actividad administrativa de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

105. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

106. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

107. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

108. La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización. Organización formal e informal.

109. La Dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.

110. El fenómeno de la interacción en los grupos, Conflictos y consenso.

111. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de toma de decisiones.

112. Investigación social. Métodos cuantitativos y cualitativos. El diseño de la investigación.

113. Tipos de encuestas, de muestras y de entrevistas. Análisis de variables.

114. La informática: Evolución y situación actual. La informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones.

115. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencias hacia el futuro.

116. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos. Tendencias modernas. Los estudios de la Administración Pública en España.

117. La Administración Pública y los partidos políticos, los Sindicatos y las asociaciones empresariales. El corporativismo social.

118. Función Pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.

119. Régimen estatutario y Derecho laboral.

120. Estructura de la Función Pública española.

121. Organos superiores de la Función Pública.

122. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

123. Situaciones administrativas. Función Pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

124. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación y huelga.

125. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

126. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

127. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.

128. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El Acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

IV. POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN Y ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA

129. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. El dipolo educativo: educabilidad.

130. Los principios de la educación contemporánea. Génesis y trayectoria histórica. Experiencias y principales realizaciones.

131. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de innovación y cambio.

132. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

133. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

134. La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

135. Control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos: Análisis crítico.

136. La planificación en educación. Incidencia de variables. Análisis de los principales modelos.

137. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencias de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

138. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis de modelo y evaluación.

139. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

140. Los indicadores de la educación. Calidad: Soluciones a la antinomia universidad y puestos de trabajo.

141. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

142. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

143. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.

144. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

145. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia y con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

146. Clases y Régimen Jurídico del Profesorado Universitario.

147. Clases y Régimen Jurídico del Personal de Administración y Servicios.

148. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.

149. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de Grados.

150. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. Especial referencia a la OCDE. Programa IMHE. El CRI. La UNESCO.

ANEXO II

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 198....

12645 *RESOLUCION de 10 de abril de 1986 de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige la de 14 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) que hacía pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con las disposiciones vigentes, Este Rectorado hace público que en la página número 12300 del «Boletín Oficial del Estado» anteriormente citado, en la Comisión del área de conocimiento «Química Inorgánica», del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, donde dice:

Comisión titular:

Presidente: Don Salvador González García, Catedrático de la Universidad de Granada;

Debe decir:

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco González García, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 10 de abril de 1986.-El Rector, Rafael Infante Macías.

12646 *RESOLUCION de 24 de abril de 1986, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, plazas de la plantilla laboral de esta Universidad.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda:

Primero.-Se convocan pruebas selectivas para la provisión de las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral:

Categoría: Operador; número de plazas: Dos, clasificadas en el grupo III del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatales.

Categoría: Delineante; número de plazas: Una, clasificada en el grupo V del vigente Convenio Colectivo.

Categoría: Conductor; número de plazas: Una, clasificada en el grupo VI del vigente Convenio Colectivo.

Categoría: Vigilante; número de plazas: Una, clasificada en el grupo VII del vigente Convenio Colectivo.

Categoría: Mozo de Servicio; número de plazas: Siete, clasificadas en el grupo VII del vigente Convenio Colectivo.

Categoría: Ordenanza; número de plazas: Dos, clasificadas en el grupo VII del vigente Convenio Colectivo.

Segundo.-La selección de aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición.

Tercero.-Las instancias deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de León, edificio de las Facultades de Filosofía y Letras y Derecho, Campus Universitario de «Vegazana», sin número, 24071, León, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de León. El plazo de presentación de las mismas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de León, edificio de las Facultades de Filosofía y Letras y Derecho, Campus Universitario de «Vegazana», sin número, León, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

León, 24 de abril de 1986.-El Rector, Miguel Cordero del Campillo.

12647 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, de la Universidad de Barcelona, por la que se publican los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Orden del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 22 de mayo de 1985.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso público convocado por Orden del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 22 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), para la provisión de diversas plazas docentes en la Universidad de Barcelona y que se detallan en el anexo adjunto.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación sobre el Rector de la Universidad de Barcelona en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Barcelona, 30 de abril de 1986.-El Rector, Josep Maria Bricall Masip.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN»

Comisión titular

Presidente: Coll Salvador, César. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Jové Pérez, Juan José. TEU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Puigcerver Zanón, Antonio. CEU. Universidad de Murcia.

Martín Sánchez, Antonio. TEU. Universidad de Murcia.

Rodrigo López, Mercedes. TEU. Universidad de La Laguna.

Comisión suplente

Presidente: Marchesi Ullastres, Alvaro. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Torrellas Vendrell, José. TEU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Ossorio Encinas, M. del Carmen. CEU. Universidad de Santiago.

Velázquez Clavijo, Manuel. TEU. Universidad de Sevilla.

Sainz Hernández, María del Carmen. TEU. Universidad del País Vasco.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN»

Comisión titular

Presidente: Aramendia Goñi, María Soledad. CEU. Universidad de Barcelona.